ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE

JUSTIFICA LA APERTURA DEL PROCESO

Nº 001

El suscrito rector y ordenador del gasto, de la **I.E.D. MADRE MARCELINA** del distrito de **Barranquilla**, en uso de sus facultades y en especial aquellas que le confieren los artículos **12 y 25 de la Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 1082 de 2015** y el **Decreto 1510 de 2013**, y conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación vigente de la institución**, que desarrolla los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la gestión contractual,

CONSIDERANDO

Que la **I.E.D. MADRE MARCELINA**, en cumplimiento de su función misional de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es el ***Realizar el levantamiento para el inventario de todos los elementos que conforman la propiedad, planta y equipos de la Institución Educativa Distrital Madre Marcelina,verificando la existencia de los bienes inventariados y las condiciones en que se encuentran para así asignarles una correcta clasificación y valuación; incluye la entrega dellistado actualizado del inventario codificado, impreso, en digital y cargado en la plataforma web SAR para la vigencia 2026.***, para vigencia del año 2026.

1. Que de conformidad con lo establecido en la **Ley 715 de 2001**, el **Decreto 4791 de 2008**, y el **Decreto 1082 de 2015**, las instituciones educativas oficiales cuentan con autonomía administrativa y financiera para contratar los bienes y servicios necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en su **Manual de Contratación**, observando los principios de **planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.**
2. Que la **Ley 80 de 1993** en su artículo 25 establece el principio de planeación, el cual exige que toda contratación del Estado responda a una necesidad institucional debidamente justificada y respaldada por la disponibilidad presupuestal correspondiente, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales de la educación.
3. Que la Institución Educativa cuenta con **disponibilidad presupuestal** mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000000001** del 20 de **ENERO** de **2026** por valor de **Dos Millones PESOS M/L ($ 2.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal: **2.1.2.02.02.008.01 - Honorarios profesionales.**

4. Que la necesidad de contratación se encuentra contemplada en la **planeación financiera institucional** para la vigencia 2026 en el **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**, cumpliendo con el principio de planeación previsto en la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Rector como **ordenador del gasto**, conforme a la **Ley 715 de 2001**, el **Decreto 4791 de 2008** y el **Manual de Contratación de la I.E.D. MADRE MARCELINA,**

RESUELVE

1. **Artículo Primero.** Adelantar el proceso contractual para la ejecución del ***Realizar el levantamiento para el inventario de todos los elementos que conforman la propiedad, planta y equipos de la Institución Educativa Distrital Madre Marcelina,verificando la existencia de los bienes inventariados y las condiciones en que se encuentran para así asignarles una correcta clasificación y valuación; incluye la entrega dellistado actualizado del inventario codificado, impreso, en digital y cargado en la plataforma web SAR para la vigencia 2026.***, para la vigencia 2026.
2. **Artículo Segundo**: El proceso se desarrollará conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en el **Manual de Contratación Institucional**, garantizando el cumplimiento de los principios de **planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, en concordancia con la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 715 de 2001**, el **Decreto 1082 de 2015** y el **Decreto 4791 de 2008**.
3. **Artículo Tercero**: El presente acto administrativo rige a partir del día 23 de ENERO de 2026.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PEREZ
CC. **72´271.511**
Rector
I.E.D. MADRE MARCELINA